

DECRETO 2036/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, de los Trabajos que comprende el presupuesto para obras de impermeabilización y consolidación en el canal de Monegros (Aragón).

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el presupuesto para obras de impermeabilización y consolidación en el canal de Monegros (Aragón), por su presupuesto de ejecución por administración de veinte millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y siete pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el presupuesto para obras de impermeabilización y consolidación en el canal de Monegros (Aragón), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de veinte millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y siete pesetas, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2037/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Anastasia (Zaragoza).

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Anastasia (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Anastasia (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones seiscientos tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2038/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de impermeabilización del sifón del Vedado, en el canal de la Pardina, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas.

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente al proyecto de impermeabilización del sifón del Vedado, en el canal de la Pardina, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones trescientas treinta y cinco mil doscientas seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de impermeabilización del sifón del Vedado, en el canal de la Pardina, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veinticuatro millones trescientas treinta y cinco mil doscientas seis pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2039/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto modificado de precios del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo primero, y proyecto del mismo canal, tramo segundo, (Logroño).

Por Ordenes ministeriales de dos de abril y diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo primero, y proyecto del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo segundo, ascendiendo el presupuesto de contrata de ambos proyectos a ciento dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de precios del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo primero, y proyecto del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo segundo (Logroño).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto total de ciento dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas

tas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2040/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora de riegos de Cheste (Valencia), alimentación de la balsa de Buitrán.

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto modificado del de mejora de riegos de Cheste (Valencia), alimentación de la balsa de Buitrán, por su presupuesto de contrata de dos millones setecientas setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la villa de Cheste el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos de Cheste (Valencia), alimentación de la balsa de Buitrán, por su presupuesto de dos millones setecientas setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones doscientas veintitrés mil doscientas treinta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2041/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de ampliación de la galería de alumbramiento de aguas subterráneas del río Guadalfeo, obras complementarias del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada).

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de ampliación de la galería de alumbramiento de aguas subterráneas del río Guadalfeo, obras complementarias del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones setecientas ocho mil tres pesetas sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de ampliación de la galería de alumbramiento de aguas

subterráneas del río Guadalfeo, obras complementarias del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dieciocho millones setecientas ocho mil tres pesetas sesenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2042/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el proyecto de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto, y por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno se desglosó del citado proyecto el tramo comprendido entre los perfiles cincuenta y uno y cincuenta y cinco, por lo que el presupuesto vigente de ejecución por contrata se eleva a la cantidad de ochenta y cuatro millones novecientos veintitún mil seiscientos treinta y siete pesetas quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ochenta y cuatro millones novecientos veintitún mil seiscientos treinta y siete pesetas quince céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2043/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza para continuar, por el mismo sistema que se vienen ejecutando, las obras del proyecto reformado del de replanteo del embalse de Loriguilla, en el río Turia (Valencia).

Por Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco fué autorizado el concurso de las obras del proyecto reformado del de replanteo del embalse de Loriguilla, en el río Turia (Valencia), adjudicándose el mismo por Orden ministerial de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un proyecto reformado de estas obras, con presupuesto adicional líquido de cuarenta y cinco millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento dos pesetas sesenta y dos céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación; se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete